



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 239 - 2014/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 NOV. 2014



VISTOS: El Informe N° 153-2014-SIS/OGAR/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 203-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 073-2014-SIS/OGAJ/GVO y Proveído N° 657-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1163, se autoriza hasta el segundo semestre del 2016, al Seguro Integral de Salud (SIS) y al Seguro Social de Salud (EsSalud), contratar de manera complementaria a la oferta pública, servicios de salud a través de IPRESS privadas y servicios de albergue a través de centros de atención residencial incluida la alimentación, cuando corresponda, para sus asegurados y un acompañante, según un procedimiento especial de contratación. Asimismo, dispone que dicho procedimiento especial podrá ser utilizado por el Seguro Integral de Salud (SIS) para la compra, dispensación o expendio, para un conjunto de medicamentos esenciales (en Denominación Común Internacional), de manera complementaria a la oferta pública, en oficinas farmacéuticas privadas, en los casos en que las IPRESS públicas no se encuentren abastecidas con dichos medicamentos; de igual manera, establece los actos que deben cumplirse para dicho procedimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2014-SA, se aprobó el Reglamento que regula el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud, Servicios de Albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública, estableciendo en el numeral 4.1 del artículo 4 que, el Titular de la Entidad Contratante, mediante Resolución, podrá conformar una o más Comisiones Ad Hoc para los fines de dicho artículo. Asimismo, dicha facultad podrá ser delegada y la Comisión Ad Hoc estará conformada por trabajadores de las unidades orgánicas;

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural 186-2014/SIS, conformó la Comisión Ad Hoc del Seguro Integral de Salud, encargada de los Actos Preparatorios a que se refiere el artículo 4 del citado Reglamento, actuando en calidad de presidenta la Médico Cirujano Ana Carmela Vásquez Quispe Gonzales;

Que, con Informe N° 153-2014-SIS/OGAR/SGL y Proveído N° 203-2014-SIS/OGAR, la Sub Gerencia de Logística y la Oficina General de Administración de Recursos, recomiendan reconstituir la citada Comisión Ad Hoc, dado que su presidente se encuentra ausente por motivos de salud, proponiendo en su reemplazo a la Médico Cirujano Marianela Del Carmen Silva Chicoma;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



